

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

Dirección General del Menor y la Familia

1124. ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN MALAGUEÑA DE PADRES DE PARALÍTICOS CEREBRALES (AMAPPACE-MÁLAGA) PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA ESPECIALIZADO DE "ATENCIÓN RESIDENCIAL A MENORES CON PARÁLISIS CEREBRAL TUTELADOS POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA", SUSCRITO EL 20 DE MARZO DE 2017.

Cláusula 1ª

La presente adenda deviene del Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Bienestar Social de la Ciudad Autónoma de Melilla y la ASOCIACIÓN MALAGUEÑA DE PADRES DE PARALÍTICOS CEREBRALES (AMAPPACE-MÁLAGA) para el desarrollo de un programa especializado de "atención residencial a menores con parálisis cerebral tutelados por la Ciudad Autónoma de Melilla", de 20 de marzo de 2017 (BOME 5434, de 14 de abril)

Cláusula 2ª

El objeto de la presente adenda es prorrogar la vigencia del convenio de colaboración (establecida inicialmente según su cláusula octava desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2017), hasta el 31 de diciembre de 2017.

Existe crédito adecuado y suficiente en la Aplicación Presupuestaria 2017 05 23136 48900 según documento de Suplemento de Retención Crédito nº 12017000064205 del 21/08/2017 para hacer frente al coste que supone la prórroga de la vigencia del convenio durante el mes de diciembre de 2017, que asciende a un máximo de 3.100,00 €.

Cláusula 3ª

Continuará siendo de aplicación el contenido del Convenio de Colaboración de 20 de marzo de 2017 en aquellos aspectos que no hayan sido modificados por la presente Addenda.

La presente Adenda tendrá efectos desde el día siguiente a su suscripción.

Y en prueba de su conformidad, firman la presente Addenda, que pasa a formar parte del Convenio de procedencia, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado.

Melilla, 22 de noviembre de 2017
El Consejero de Bienestar Social,
Daniel Ventura Rizo